

**No oposición a una concentración notificada**  
**(Asunto COMP/M.2517 — Bristol Myers Squibb/DuPont)**

(2001/C 367/11)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

El 9 de agosto de 2001 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),
- en formato electrónico en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 301M2517. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea.

Podrá obtenerse más información en la dirección siguiente:

EUR-OP  
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas  
2, rue Mercier  
L-2985 Luxembourg  
Tel. (35 2) 29 29-427 18, fax (35 2) 29 29-427 09.

---

**Investigación sobre un acuerdo de alianza en el sector del transporte aéreo**

(2001/C 367/12)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. El 13 de diciembre de 2001, British Midland Airways BMI y United Airlines UA informaron a la Comisión de su intención de establecer una alianza bilateral en las rutas transatlánticas. La alianza propuesta incluiría el reparto de beneficios, códigos compartidos, comercialización común y coordinación de horarios.
2. United y bmi pretenden obtener una autorización de la Comisión Europea y de la Office of Fair Trading británica («OFT») en relación con esta alianza, con arreglo a la normativa sobre competencia de la Unión Europea. La OFT estudiará la solicitud de exención con arreglo al apartado 3 del artículo 81 del Tratado presentada por las partes (OFT Enforcement Regulations Public Register, [www.oft.gov.uk/html/about/enfregpr.htm](http://www.oft.gov.uk/html/about/enfregpr.htm)). La Comisión realizará asimismo una investigación y, en su caso, incoará un procedimiento formal de conformidad con el artículo 85 del Tratado.
3. La Comisión invita a los terceros interesados a presentar sus posibles observaciones sobre esta alianza. Las observaciones deberán llegar a la Comisión en un plazo máximo de 20 días laborables a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 295 01 28] o por correo, indicando la referencia COMP/38.234, a la dirección siguiente:

Comisión Europea  
DG de Competencia  
Grefe Anti-Trust  
Rue Joseph II/Jozef II-straat  
B-1000 Bruxelles/Brussel.

---